

ADENDUM A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS “50 Y MÁS” Y “REACTÍVATE Y DESPEGA” EJERCICIO FISCAL 2026.

Con fecha 23 de enero de 2026, las Reglas de Operación de las Convocatorias “50 y Más” así como “Reactíivate y Despega” fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Que se considera necesario realizar adecuaciones a las Reglas de Operación, con la finalidad de fortalecer la ejecución de los programas, incorporar la modalidad de apoyo económico mediante **“Pago a proveedor”** y establecer los requisitos aplicables para su operación.

Por lo anterior, se adiciona al numeral 9 de las Reglas de Operación de los Programas “50 y Más” así como “Reactíivate y Despega” para el ejercicio fiscal 2026, una modalidad adicional de apoyo económico denominada **“Pago a proveedor”** para quedar como sigue:

Modalidad “Pago a proveedor”

Para participar en esta modalidad de apoyo económico, podrán participar las personas físicas que acrediten el desarrollo de una actividad económica formal y se encuentren inscritas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Requisitos:

Las personas solicitantes que opten por la modalidad de apoyo económico **“Pago a proveedor”** deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Identificación oficial** vigente con fotografía, por ambos lados.
2. **Constancia de Situación Fiscal:** con actividad económica vigente. La fecha de emisión no deberá ser mayor a treinta (30) días naturales anteriores a la presentación de la solicitud.
3. **Comprobante de domicilio particular:** con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
4. Presentar **una cotización** correspondiente a alguno de los siguientes conceptos elegibles:
 - a) Mercancía;
 - b) Insumos;
 - c) Mobiliario;
 - d) Equipo; y
 - e) Tecnologías de la información.

La cotización deberá estar **dirigida al Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California**, contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, y contener como mínimo la siguiente información:

- a) **Datos fiscales del proveedor:** nombre completo de la persona física o la razón social de la persona moral, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio fiscal, número telefónico de contacto, institución bancaria, número de cuenta y CLABE interbancaria.

No se recibirán cotizaciones emitidas por proveedores que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) ni aquellas que contengan referencias bancarias para poder realizar el pago.

5. Presentar **fotografías** de los productos o servicios que ofrece la persona solicitante, así como fotografía del exterior del domicilio donde opera la actividad económica.
6. **Certificado de No Deudor Alimentario:** con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días naturales anteriores a la presentación de la solicitud.

Formatos

1. Solicitud de apoyo económico.
2. Aviso de privacidad para el tratamiento de datos personales.
3. Carta compromiso.

Procedimiento:

1. Identificar la convocatoria dentro del portal <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ImpulsaBC>, realizar el registro y enviar los requisitos por ese medio.
2. Revisión y en su defecto autorización de la solicitud por parte del “COMITÉ”.
3. Se informa de la resolución del “COMITÉ”.
4. El apoyo económico será entregado como “Pago a proveedor” de acuerdo a las cotizaciones presentadas.
5. El ejecutivo de “FONDOS BC” requerirá al solicitante tomar a la “Capacitación de Escalamiento Productivo”.
6. El solicitante deberá suscribir la Carta Compromiso de Comprobación del Uso del Apoyo Económico, para que el ejecutivo de “FONDOS BC” le entregue el comprobante de pago realizado al proveedor “SPEI” y pueda reclamar la adquisición.
7. El “BENEFICIARIO” deberá presentar la(s) factura(s) en archivo PDF a nombre del **Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California** que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables y descripción de los conceptos relacionados a su actividad económica.
8. El “BENEFICIARIO” deberá presentar fotografías de los bienes o servicios adquiridos con el recurso otorgado, en las que se observe que estos se encuentran en uso o exhibición para su venta, según corresponda.

9. Las evidencias mencionadas en el punto 8 y 9 deberán ser enviadas por medio del portal digital <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ImpulsaBC> o en las oficinas de **“FONDOS BC”** en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del recurso.

Comprobación del apoyo económico:

Una vez otorgado el apoyo económico, el **“BENEFICIARIO”** deberá entregar a **“FONDOS BC”** de la **“SEI”**, por medio del portal digital <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ImpulsaBC> o de manera presencial en las oficinas de **“FONDOS BC”** la siguiente información:

- a) Factura(s) en archivo PDF a nombre del **Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California** que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables, descripción de los conceptos relacionados a su actividad económica.
- b) Evidencia fotográfica de los bienes o servicios adquiridos con el recurso otorgado, en las que se observe que estos se encuentran en uso o exhibición para su venta, según corresponda.

Incumplimiento:

El **“BENEFICIARIO”** será registrado en el Sistema **“FONDOS BC”**, que administra la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, quedando imposibilitado(a) para acceder a futuros programas de apoyo económico que promueva dicha dependencia, en los términos de las Reglas de Operación de los Programas, en caso de incumplimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten los comprobantes fiscales correspondientes.
- b) Cuando no sea presentada la evidencia fotográfica correspondiente.
- c) Cuando se detecte que el **“BENEFICIARIO”** actuó con falsedad en la incorporación al **“PROGRAMA”** y a los requisitos en estas Reglas de Operación.

Exclusiones:

Personas solicitantes beneficiarias de programas con el mismo fin, promovidos por la **“SEI”**.

Cotizaciones de proveedores que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), y cotizaciones con referencia bancaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La simple presentación de la solicitud y los requisitos del **“PROGRAMA”** ante el portal digital de **“FONDOS BC”**, NO crea derecho a obtener el apoyo económico;

SEGUNDO. El presente Adendum entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el portal institucional Impulsa BC.

TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de los Programas “50 y Más” y “Reactívale y Despega” para el ejercicio fiscal 2026 adicionadas al presente Adendum permanecerán vigentes en todos sus términos.